921

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 10.952.-

Form. 29

Nº: 3155.-

QUE RECONOCE COMO SOLDADO VETERANO DE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA AL CIUDADANO JOSE RODAS, Y LE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.3,74.-

- - - -

S.3.Nº.....- ASUNCION, Noviembre 22 de 1.945.-

VISTOS: el expediente nº2055/40, iniciado en el Ministerio de Guerra y Marina por el Sr.José Rodas, en el que solicita su reconocimiento como Soldado Veterano de la guerra contra la Triple Alianza, a fin de acogerse a los beneficios que en tal carácter le corresponde; los documentos acumulados en el Mismo Expediente que conprueban debidamente lo invocado el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones de la Ley del 16 de Agosto de 1899, artículo Iº del Decreto nº6,227 del 2 de Noviembre de 1936 y el Decreto-Ley nº9.032 del 30 de Setiembre de 1.941,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Reconócese como soldado Veterano de la guerra contra la triple Alianza al ciudadano José Rodas, y acuérdasele la pensión de (₲.3,74.-)TRES GUARANIES CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, mensuales, que será liquidada por la Contaduría General de la Nación, desde la fecha del presente Decreto.-

Art.2º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

FC.